

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2022-00363.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

Los codemandados DARIO VÉLEZ ARISTIZABAL, BELÉN VÉLEZ ARISTIZABAL, ADIELA VÉLEZ ARISTIZABAL, GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ, BLANCA INÉS GRISALES VÉLEZ, ALFREDO GRISALES VÉLEZ, HECTOR FABIO GRISALES VÉLEZ, JOSE ALONSO GRISALES VÉLEZ, CARLOS AUGUSTO GRISALES VÉLEZ, GLORIA STELLA GRISALES VÉLEZ, LUZ ELENA GRISALES VÉLEZ, MARIA CRISTINA GRISALES VÉLEZ, CELMIRA GRISALES VÉLEZ, JAIRO GRISALES VÉLEZ, JORGE HERNAN GRISALES VÉLEZ, LILIANA PATRICIA VELÉZ BRAVO, JANETH VÉLEZ BRAVO, MARIA DEL CARMEN VÉLEZ BRAVO, ALEXANDRA VÉLEZ BRAVO, MANUEL MARTÍN VÉLEZ BRAVO, LAURA DANIELA VÉLEZ VALENCIA, JESÚS ALBERTO VÉLEZ VALENCIA, NANCY VÉLEZ LOTERO, MARLON IVÁN VÉLEZ CASTAÑO, PABLO EDUARDO VÉLEZ CASTAÑO, CARLOS ANDRÉS VÉLEZ CASTAÑO, MARIA CLEMENCIA VÉLEZ CASTAÑO, LUIS FERNANDO VÉLEZ CASTAÑO, EDISON VÉLEZ CASTAÑO, ANGELICA MARÍA VÉLEZ JARAMILLO, TERESA DEL NIÑO JESÚS CARDONA VÉLEZ, MARIA BEATRIZ CARDONA DE MUÑOZ, MARÍA EUGENIA CARDONA DE MEZA, MARÍA LUISA CARDONA VÉLEZ, CLAUDIA MARÍA CARDONA VÉLEZ, GABRIEL IGNACIO CARDONA VÉLEZ, JAIME ALFONSO CARDONA VÉLEZ y PABLO EDUARDO CARDONA VÉLEZ se notificaron y durante el término que tenían para pronunciarse sobre la demanda lo hicieron, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra dentro del expediente digital.

El curado ad-litem de los herederos indeterminados se notificó el 8 de mayo de 2023 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 08 de junio, guardando silencio.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio nro. 780

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de los codemandados DARIO VÉLEZ ARISTIZABAL, BELÉN VÉLEZ ARISTIZABAL, ADIELA VÉLEZ ARISTIZABAL, GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ, BLANCA INÉS GRISALES VÉLEZ, ALFREDO GRISALES VÉLEZ, HECTOR FABIO GRISALES VÉLEZ, JOSE ALONSO GRISALES VÉLEZ, CARLOS AUGUSTO GRISALES VÉLEZ, GLORIA STELLA GRISALES VÉLEZ, LUZ ELENA GRISALES VÉLEZ, MARIA CRISTINA GRISALES VÉLEZ, CELMIRA GRISALES VÉLEZ, JAIRO GRISALES VÉLEZ, JORGE HERNAN GRISALES VÉLEZ, LILIANA PATRICIA VELÉZ BRAVO, JANETH VÉLEZ BRAVO, MARIA DEL CARMEN VÉLEZ BRAVO, ALEXANDRA VÉLEZ BRAVO, MANUEL MARTÍN VÉLEZ BRAVO, LAURA DANIELA VÉLEZ VALENCIA, JESÚS ALBERTO VÉLEZ VALENCIA, NANCY VÉLEZ LOTERO, MARLON IVÁN VÉLEZ CASTAÑO, PABLO EDUARDO VÉLEZ CASTAÑO, CARLOS ANDRÉS VÉLEZ CASTAÑO, MARIA CLEMENCIA VÉLEZ CASTAÑO, LUIS FERNANDO VÉLEZ CASTAÑO, EDISON VÉLEZ CASTAÑO, ANGELICA MARÍA VÉLEZ JARAMILLO, TERESA DEL NIÑO JESÚS CARDONA VÉLEZ, MARIA BEATRIZ CARDONA DE MUÑOZ, MARÍA EUGENIA CARDONA DE MEZA, MARÍA LUISA CARDONA VÉLEZ, CLAUDIA MARÍA CARDONA VÉLEZ, GABRIEL IGNACIO CARDONA VÉLEZ, JAIME ALFONSO CARDONA VÉLEZ y PABLO EDUARDO CARDONA VÉLEZ, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL promovido por MARCO AURELIO RIOS HERRERA, tal y como obra en el expediente digital.

Se le **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente al Doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. No. 10.214.032 y T.P. No.

14.077 del C.S de la Judicatura, para representar a estos codemandados en los términos de los poderes que le fueron conferidos.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hacer el doctor NARANJO VALENCIA al doctor ANTONIO JOSE HENAO MARIN con C.C. No. 10.219.459 y T.P. No. 14.631 del C.S de la Judicatura, para representar a los codemandados JAIME ALFONSO CARDONA VÉLEZ y PABLO EDUARDO CARDONA VÉLEZ. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

De igual manera se tiene por contestada la demanda por el curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante JESÚS MARÍA VÉLEZ ARISTIZÁBAL, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 72 de julio 11 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**